

Reajuste de los valores referenciales para la determinación de los Cargos de Interconexión de uso para los Servicios de Telefonía Fija Local, Larga Distancia Nacional e Internacional, Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.831 de fecha 20 de diciembre de 2006

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Providencia Administrativa N° 881 de fecha 02 de octubre de 2006, contentiva de los valores referenciales para la determinación de los cargos de interconexión de uso para los servicios de telefonía fija local, larga distancia nacional e Internacional, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones reajustará semestralmente el valor referencial fijado en el artículo 6 de la mencionada Providencia Administrativa, el cual será publicado en el portal oficial en internet de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, dentro de los treinta (30) días siguientes al periodo de ajuste.

A continuación, se presenta el reajuste para Julio de 2021, de los valores referenciales para la determinación de los cargos de interconexión de uso para los servicios de telefonía fija local, larga distancia nacional e internacional:

Cargos	Julio 2021	
	En Bs.S/ segundo	En Bs.S/ minuto
Cargo de Terminación de Red Local Directo	0,31005546	18,6033277
Cargo de Enrutamiento de Interconexión Local	0,01467533	0,88052004
Cargo de Terminación de Red Local Indirecto	0,12687399	7,61243925
Cargo de Enrutamiento de Interconexión Extendido	2,7005821	162,034926
Cargo de Terminación de Red Local Desagregado A	0,25270717	15,1624303
Cargo de Terminación de Red Local Desagregado B	0,32212879	19,3277272

Cabe destacar, que estos valores referenciales para la determinación de los cargos de interconexión de uso para los servicios de telefonía fija local, larga distancia nacional e internacional, son aplicables a partir del **01 de agosto de 2021**.